

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que por auto del pasado dieciséis (16) de agosto de 2019, se libró mandamiento ejecutivo; asimismo fueron decretadas algunas medidas cautelares. Los oficios de dichas medidas fueron retirados por la parte demandante, sin que a la fecha se tenga certeza de que las mismas fueran materializadas. A despacho para que provea. Medellín, siete (07) de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00423 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Mario Ocho Duque
Demandada	Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S., Iván Camilo Correa Granada y Jairo Andrés Ruiz Guisao.
Asunto	No toma nota de remanentes (pendiente).

Para continuar con el trámite del presente proceso, el Juzgado dispone lo siguiente: En atención a los oficios que anteceden, provenientes del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, **no se toma nota** del embargo de remanentes solicitado por dicha agencia judicial, en la medida que **a la fecha** no se encuentra constancia de que haya sido materializada ninguna de las medidas cautelares decretadas por este Despacho.

No obstante, si en el transcurso del proceso se consuma alguna de dichas medidas cautelares decretadas (hasta ahora sin practicar), se tendría en cuenta el embargo de remanentes decretado por el despacho en mención, y si es el caso se informaría ello oportunamente.

Por otro lado, se previene al Juzgado Segundo Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín que en caso de tener conocimiento de la materialización de alguna medida cautelar, decretada por esta agencia judicial, sirva informarnos para hacer los ajustes pertinentes, y si es el caso, tomar la respectiva nota del embargo de remanentes.

La presente providencia fue firmada digitalmente debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>09/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>088</u> .</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
